

Ver Ord. 6472.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 24 de Abril de 1986.-

Expte. 2629-I-574/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 5, celebrada el día 23 de abril del corriente año, ha sancionado la siguiente:

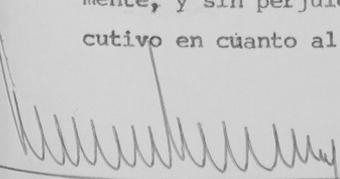
ORDENANZA

6186

ARTICULO 1º.- Autorízase la adopción por el Departamento Ejecutivo del sistema de ----- institución de apoderados externos para la gestión de cobro de créditos fiscales, a quienes se les conferirá mandato con facultades de práctica, excepto las de percibir y transar en juicio, imperando en la relación de abogado apoderado externo y la Municipalidad, las reglas del mandato, con total - abstracción de la relación de empleo público.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a retribuir con un 10% de lo ----- efectivamente ingresado por gestiones extrajudiciales que realicen dichos apoderados, a quienes se les impondrá el cumplimiento de las normas previsionales y tributarias así como condición de no percibir honorarios por parte del ejecutado en arreglos extrajudiciales ni en causas donde el municipio resulte condenado en costas, reconociéndosele el reintegro de los gastos causídicos producidos efectivamente en las demandas ejecutivas donde recayere pronuncia - miento adverso al municipio, en tanto tal decisorio se produzca por causas - inimputables al mandatario.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a requerir listado de matri- ----- culados en los últimos tres tomos de inscripción, al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, de los que podrá desinsacular profesionales para su instrucción como mandatarios, listas que se renuevan anual - mente, y sin perjuicio de las facultades que le son propias al Departamento Eje - cutivo en cuanto al funcionamiento de la Dirección de Asuntos Legales Municipales.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2629-I-574-86.-

///

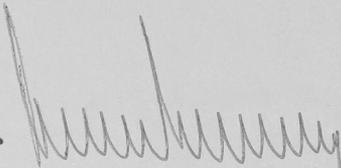
ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la distribución de ----- los certificados de deuda, tratándose de lograr una igualdad en las oportunidades. Esto sin perjuicio de la reglamentación que estipulará a partir de que montos totales actualizados más accesorios, se adjudicarán los mismos, por sorteos semanales, cuya realización estará también establecida en día y hora, teniendo carácter de públicos, los que podrán ser presenciados por los interesados.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer por vía reglamentaria un sistema de incentivación en beneficio de aquellos mandatarios que con su gestión logren un incremento en la recaudación fiscal.

ARTICULO 6º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

sgg.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



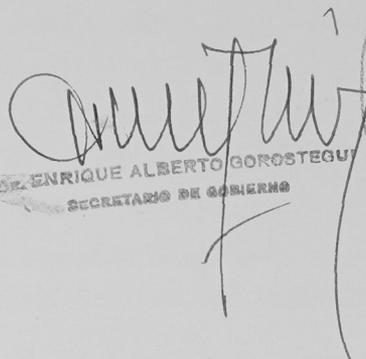

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



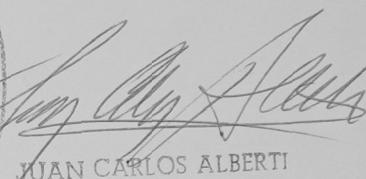
Municipalidad de La Plata

La Plata, 25 de Abril de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, y archí-
vese.


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

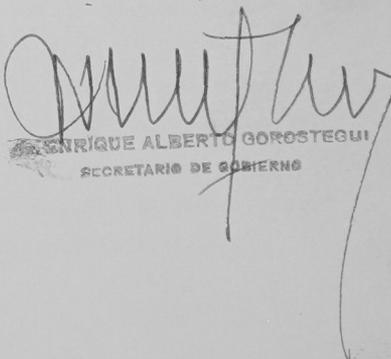



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

La Plata, 25 de Abril de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (6186).




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO